CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Acuerdo N° 54

De 18 de mayo de 2004

Por el cual se asigna una Partida de B/3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS) provenientes del Fondo de Emergencia Social a la Junta Comunal de Ancón a fin de brindar ayuda a familias afectadas por las torrenciales lluvias del 15 de mayo de 2004.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Honorable Concejal Joaquín Vásquez, Representante del Corregimiento de Ancón, ha solicitado B/.3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS) provenientes del Fondo de Emergencia Social a fin de brindar ayuda a familias afectadas por las torrenciales lluvias del 15 de mayo de 2004;

Que se requiere de una pronta respuesta a estas familias producto de lo acontecido;

Que este Consejo Municipal estima prudente brindar la ayuda del caso, ya que con este propósito se creo el Fondo de Emergencia Social;

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: ASÍGNESE a la Junta Comunal de Ancón la suma de B/.3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS) provenientes del Fondo de Emergencia Social a fin de brindar ayuda a familias afectadas por las torrenciales lluvias del 15 de mayo de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: el presente Acuerdo empezara a regir a partir de su Sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

EL PRESIDENTE,

H.C. SERGIO GÓMEZ DUARTE

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SUBSECRETARIO GENERAL,

JULIO CÉSAR CAICEDO

am/*

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADA A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA EDILICIA POR EL HONORABLE CONCEJAL JOAQUÍN VÁSQUEZ, REPRESENTANTE DEL CORREGIMIENTO DE ANCÓN.

REPUBLICA DE PANAMA: DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA.-

En virtud de la negativa manifiesta del señor Alcalde del Distrito de Panamá, Lic. Juan Carlos Navarro, en sancionar el Acuerdo, **"por el cual se asigna una partida de B/.3,500.00 (tres mil quinientos balboas) proveniente del Fondo de emergencia Social, a la Junta Comunal de Ancón, a fin de brindar ayuda a familias afectadas por las torrenciales lluvias del 15 de mayo de 2004"**, devuelto al Concejo sin sancionar, según Nota N°D.S. 322 de 3 de junio de 2004. El Acuerdo N° 54 de 18 de mayo de 2004, fue llevado al Pleno del Consejo Municipal de Panamá, para el debate de rigor y fue aprobado por INSISTENCIA, el día martes 29 de junio de 2004 y remitido para su sanción al Despacho del señor Alcalde, Lic. Juan Carlos Navarro, según refleja la Nota N° CMP/SG-295 de 29 de junio de 2004. El Acuerdo en mención fue devuelto al Consejo Municipal de Panamá, sin sancionar por el señor Alcalde del Distrito, Lic. Juan Carlos Navarro, según Nota D.S.410 de 5 de julio de 2004.

La suscrita Presidenta del Consejo Municipal de Panamá, en uso de las facultades legales que le otorga el Artículo 41-A de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 y el Artículo 187-A del Reglamento Interno del Concejo, extiende la presente diligencia en asocio del Secretario de la Corporación, quedando desde este momento legalmente sancionado el presente Acuerdo, el cual llevará el número cincuenta y cuatro (54) de dieciocho (18) de mayo de dos mil cuatro (2004).

Para que conste se extiende y firma la presente diligencia por todos los que en ellos han intervenido, hoy nueve (9) de julio del año dos mil cuatro (2004).

H.C. SERGIO GÓMEZ DUARTE
Presidente del Consejo Municipal de Panamá

JULIO CÉSAR CAICEDO M.
Subsecretario General

fbw